

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen y la complementen, el Decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Acuerdo Nro. 002 del 04 de agosto de 2023 programa para la prestación del servicio de aseo.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. DECIMO CUARTO del acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS: OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El artículo 365 constitucional define que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Asimismo, la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

El artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

El artículo 3º del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina:

“Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.”

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 2 de 12

En efecto, dado que las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una entidad de carácter mixta, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N°305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N°007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

El acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se actualiza el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P –EPJ-” dispone los fines de la contratación de la empresa y se lee, “Con la celebración y ejecución de los contratos EPJ S.A. E.S.P., buscará el cumplimiento de los fines y principios del Estado consagrados en la Constitución Nacional, en la prestación del servicio público, procurando las mejores condiciones objetivas en la selección de los contratistas. Los contratistas en el desarrollo del objeto contractual deberán garantizar el desarrollo de las actividades en armonía con la misión y el objeto de EPJ S.A. E.S.P., cumpliendo una función social que implica derechos, deberes y obligaciones.”

Como empresa prestadora de servicios públicos, requiere del cumplimiento de regulación sectorial y de la atención de las necesidades en asuntos jurídicos de carácter administrativo, contractual, laboral y sectorial, por lo que, requiere de un acompañamiento profesional especializado para la toma de decisiones en virtud de los principios de la función administrativa y de los fines empresariales.

Que el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 plantea los procedimientos para la selección del contratista dispuestos por la empresa, y dispone: “*SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: 2.4. Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o intuitu persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.*”

1.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito y detallada esta necesidad.

1.2 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO EMPRESARIAL. DESCRIPCION: Realizar la contratación de prestación de servicios administrativos requeridos para la ejecución de actividades tales como: asesoría contable, jurídica, seguridad y salud en el trabajo, revisoría fiscal y estructuración de tarifas
--

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 3 de 12

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Familia	Código Clase	Nombre producto
80	12	00	00	Servicios legales

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios tiene múltiples deberes normativos de distinta naturaleza en cuanto a asuntos administrativos, contractuales, laborales y sectoriales que debe conocer, interpretar y cumplir para materializar el giro ordinario de sus negocios.

La prolífica legislación y regulación del sector conlleva a que cada empresa cuente con un profesional idóneo y especializado que oriente y coadyuve en la dirección de la empresa para la toma de decisiones acertadas, garantizando la legalidad de las actuaciones administrativas, contractuales, laborales y regulatorias.

Adicionalmente, la empresa requiere para que dado el caso, ese profesional asuma la representación judicial y extrajudicial, la contestación de acciones constitucionales y la representación integral de la empresa.

Finalmente, de acuerdo con directrices de la Junta Directiva, la empresa también requiere de un profesional que apoye una posible disolución y liquidación de la empresa de acuerdo con las condiciones comerciales y administrativas del sector dentro del municipio de Jardín.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: SOLICITUD UNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral y representación judicial y extrajudicial de la empresa.

3.3 . ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Revisar de estudios previos, invitación, contratos, actas de inicio y modificaciones de contratos.
- Proyectar Resoluciones Internas y Externas.
- Revisar respuestas a peticiones que reciba la empresa.
- Elaborar respuestas a requerimientos de los entes de control.
- Revisión de contratos laborales y movimientos de personal.
- Apoyar y orientar a la empresa en diligencia de descargos de trabajadores.
- Proyectar de llamados de atención y requerimientos.
- Acompañar a la gerencia y junta directiva en las reuniones que amerite la asistencia legal.
- Elaborar contratos laborales de acuerdo con la necesidad de la empresa.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 12

- Elaborar conceptos jurídicos en materia laboral, civil, comercial y en contratación estatal entre otras competencias cuando así se requiera.
- Apoyar, dado el caso, el procedimiento de disolución y liquidación de la empresa.

3.4 CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones de la EPJ S.A E.S.P.

1. Pagar el valor de los honorarios de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
3. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
5. Realizar la supervisión de este, verificando el cumplimiento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

Obligaciones Generales del Contratista.

3.4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026.

3.5 LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Jardín, Antioquia.

3.6. FORMA DE PAGO: La empresa realizará pagos mensuales por valor de tres millones de pesos m/l \$3.000.000, en el momento en que sea entregado el informe, componentes de este y cumplida la prestación del servicio y sea recibido a entera satisfacción, entrega de factura o cuenta de cobro, pago de la seguridad social y recibida a satisfacción por parte del supervisor designado.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4%
2	Estampilla universidad	1%

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida de los procesos llevados por la empresa y ajustado al presupuesto oficial de la EPJ S.A E.S.P. para esta contratación será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 5 de 12

3.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal Nro. 00207** del 14 de julio de 2026, expedida por la tesorería de la empresa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo décimo cuarto del acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, el cual señala.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FASE PRECONTRACTUAL: 1. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

Que los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro d ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el área del derecho y que disponga del título de Abogado.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 6 de 12

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa:

ENTIDAD	VALOR	OBJETO	No. DE CONTRATO
ALCALDÍA DE ANDES - ANTIOQUIA	\$ 9.260.160	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, APOYO EN LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LEY DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES, COMO LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA (SECOP)	SH-CPS-200-2021
CAS – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	\$7.050.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGIONAL ENLACE BUCARAMANGA.	contrato de Servicios del 17 de febrero de 2020
ANTIOQUIA – HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES	\$ 3.800.000	SE OBLIGA A LA CONTRATISTA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN FASES PRE-CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES, ADemás ORIENTAR A LA ENTIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y BIENES MATERIALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SALUD, ACTOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.	ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES
EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN	\$13.833.333	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA	PS 200-06-09-032/2024

El valor estimado del contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000) IVA INCLUIDO** del presupuesto de la vigencia 2026 de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.

6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a la SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos,

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaria	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
---	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: Versión: 02 Página 7 de 12
--	---	---

técnicos y financieros, CUMPLA CON EL TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO, en la propuesta económica.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido **del Manual de Contratación de la Empresa** (acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022) y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa sin suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

6.1. REQUISITOS NECESARIOS

- Propuesta económica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Certificados de Antecedentes Fiscales - Contraloría
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
- Certificado de Medidas Correctivas
- Consultas de inhabilidades.
- Certificado inhabilidades e incompatibilidades
- Formato único de hoja de vida de la función pública
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
- Certificado de cuenta bancaria

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXA AL ESTUDIO.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.3.1 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en este sub numeral, para realizar todas las actividades; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

En el componente técnico será indispensable la experiencia del proponente, quien deberá acreditar la experiencia hasta con UN (01) contrato o certificado ejecutado cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso “o” consista en la ejecución de actividades afines con el apoyo jurídico, este deberá contener mínimamente:

Razón social de la empresa o entidad contratante

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

Nombre del Contratista,

Objeto del contrato

Valor del contrato,

Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año,

Fecha y firmas.

7. ANALISIS DE RIESGO:

Las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., de acuerdo con las disposiciones del manual interno de contratación y supervisión de la empresa y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a evaluar el riesgo de la presente contratación:

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso			2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro			3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá			4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código:
			Versión: 02
			Página 9 de 12

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico		Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Imposible 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código:
			Versión: 02
			Página 10 de 12

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P.	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATANTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaria	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
---	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el artículo DECIMO CUARTO, CAPITULO CUARTO, numeral 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, NO requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo quinto, Artículo décimo quinto, FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, numeral 2.1 y demás concordantes, del capítulo quinto de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
Secretaría

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

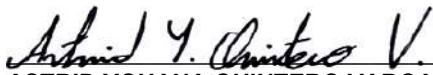
Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 12 de 12

de la Entidad.

- 10. RÉGIMEN LEGAL:** El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se regirá principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, julio 15 de 2026.


ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
 Gerente

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, Secretaría	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5

Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web <http://www.epj-jardin-antioquia.gov.co>